

COMITÉ REGIONAL DE CANARIAS

ACTUACIONES SOBRE LOS VEHÍCULOS DE LA DGP

Ante el lamentable estado que sufren muchos de los vehículos policiales, nos vemos en la obligación de poner en conocimientos de los usuarios de los vehículos, las siguientes actuaciones recogidas en la IOPR-003:

- ❖ **Previo al uso del vehículo:** Como norma general se deberán verificar, con carácter previo al uso del vehículo, una serie de elementos que se citan a continuación. Esta verificación se realizará por el propio conductor y su acompañante (en el caso de radio patrullas) siempre en los cambios de turno (en los vehículos Zs), y en el resto de vehículos policiales al menos una vez cada quince días.
- a) Revisión de la presión y estado de conservación de los neumáticos, que la profundidad de las acanaladuras principales de la banda de rodadura se encuentran dentro de los márgenes legales de circulación permitidos, que no existen deformaciones o cortes que pudieran suponer un riesgo potencial.
- b) Niveles del aceite del motor, líquido refrigerante, líquido de frenos y líquido de dirección.
- c) Comprobación de que una vez puesto en funcionamiento el motor, no existen testigos luminosos que indiquen la existencia de fallo mecánico o eléctrico, no pudiendo circular si el color de indicación es rojo.
- d) Comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación del vehículo, tanto del sistema de alumbrado y señalización convencional, como del sistema del puente de señalización policial.
- e) Comprobación de la existencia, funcionamiento y buen estado general de los complementos y herramientas del vehículo de dotación policial.
- f) Comprobación de la existencia y validez de la documentación que, con carácter obligatorio, debe tener el vehículo: Permiso de Circulación, Tarjeta ITV, Certificado y Recibo de Seguro (SOV), Informe ITV Policial.
- g) Higiene y desinfección de los vehículos policiales. Su limpieza o desinfección se realizará cuando el estado del mismo, la singularidad del trabajo realizado (circular por caminos de barro...), la peculiaridad del estado de alguno de sus ocupantes (restos de vómitos, sangre en el caso de traslado de detenidos) o por el uso de las Unidades de destino (caballería, guías caninos...etc.) así lo aconsejen.

La no conformidad en alguno de los apartados a, b, c, d y f, supondrá que el vehículo en cuestión no es apto para el servicio.

si observas alguna deficiencia en los vehículos policiales, ponte en contacto a través del correo: cep.canarias.riesgos@cepolicia.com

TÚ SEGURIDAD ES LO PRIMERO



**N
O
T
A

I
N
F
O
R
M
A
T
I
V
A**